Resolución V.M.S.P. Nº 131 /2010.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN V.M.S.P. N° 93/2.010 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2.010, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETARÍA", CONVOCADO POR HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EXCLUSIVAMENTE EN LO QUE HACE A LA CONSIGNACIÓN DEL MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA FUSIÓN 2000 S.R.L.- - - - - - - - - - - - - - -

Asunción, 04 de agosto de 2010.-

VISTO:

El expediente remitido por el Director Administrativo del Hospital General Pediatrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se solicita la Rectificación del Artículo 1° la Resolución por la cual se adjudicó el llamado correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2010 para la "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETARIA" y; - - - - - - - - - - - - -

Asunción, 04 de agosto de 2010.-

Artículo 1° **RECTIFICAR** el monto adjudicado a la firma Fusión 2000 S.R.L. consignado en el Artículo 1° de la Resolución de Adjudicación V.M.S.P. N° 93/2.010, de fecha 12 de julio de 2.010, de conformidad al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO
Fusión 2000 S.R.L.	29, 35, 37, 42, 43, 45, 48, 49, 54, 58, 91, 94, 99, 100	Gs. 29.668.500
Son Guaraníes veinti nueve millones, seiscientos sesenta y ocho mil quinientos.- - - - - - - -		

Artículo 2° **RATIFICAR** la vigencia de todo el contenido y la extensión de la Resolución V.M.S.P. N° 93/2.010, de fecha 12 de julio de 2.010 no afectados por la modicación introducida por el Artículo 1° de la presente Resolución.- - - - - - -